de q. haviendo querido el Adm.or de Correos de esta Villa detener la Corresp.a de oficio porq. no se le habian pagado dos mil y doscientos r. q. se le estaban debiendo de Propios, le havia estimulado a que la diese haciendole presente los perjuicios q. de ello se originarian, y q. en su consecuencia la havia entregado exigiendo de dho. Sor. oficiase sobre ello al Administrador gral. de Murcia, y que haviendolo hecho en 13 del corr.te ~~le havia contest~~ ofreciendole pagar dha. cantidad luego q. se cobrasen las Yerbas bendidas a los Manchegos de Belmonte, le havia contestado, q. con arreglo a ordenanza le havia mandado a dho. Adm.r retubiese la corresp.a hasta q. se pagase lo q. se debia atrasado; En vista de lo qual esta Corporac.n Acordo q. p.r el Sor. Presid.te se oficie al Sor. Gefe Politico haciendole presente lo esp.to a fin de que determine lo comb.te haciendo entender al citado Adm.or no debe obrar con la arbitrariedad q. lo hace.

Tambien se acordó en este acta q. sin perjuicio de lo acordado en la anterior en orden a q. se actibe la cobranza la cobranza p.a el pago de los Catorze mil r. al Refim.to Prov.l de Lorca, por el Sor. Alc.e Presid.te se oficie al Sor. Gefe Politico haciendole